DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 975.] BUENOS-AIRES, JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1834. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LAIMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

EL DIARIO.

El primero de los proyectos presentados por la comision de negocios constitucionales fue anoche sancionado en los tèrminos siguientes.

Art. 1.° Por ahora y hasta la sancion de la ley permamente de la libertad de la prensa, queda restablecido el decreto del Gobierno de 1.° de Febrero de 1832, reglamentario de la ley de 8 de Mayo de 1828.

2. Lo dispuesto en los artículos 2 y 4, se entenderá no solo respecto de los impresos periódicos, sino de todas las publicaciones que se hagan.

3. Comuníquese, &.

El decreto del Gobierno á que hace referencia, es como sigue.

Art. 1.° Nadie podrá establecer imprenta, ni ser administrador de ella en esta provincia sin espreso prévio permiso del gobierno, que deberá solicitarse y espedirse por la escribania mayor de gobierno.

2. Tampoco podrá publicarse ningun *impreso periòdico* en idioma alguno, sin el espresado prerequisito y sin que lleve al fin de cada número el nombre y apellido del edictor, á quien se hubiere permitido su publicacion.

3. Solo podrá estáblecer ó administrar imprenta establecida, y ser edictor de algun periódico, el ciudadano de la República que esté domiciliado en la provincia; ó el estrangero que previamente presentare, para ser archivado en la escribania mayor de gobierno, un testimonio de escritura pública, otorgada ante un escribano de número de esta ciudad, por la que declare que quiere establecer su domicilio perpetuo en esta provincia y que desde luego se constituye subdito de ella, renunciando toda dependencia y proteccion del estado en que nació, ó del que sea ciudadano, y de cualquier otro gobierno, cuya declaracion deberá hacerlá para este caso, aun cuando realmente esté domiciliado en la provincia, y considerado como súbdito de ella.

4. El que diere su nombre y apellido como edictor de algun periódico será inmediatamente responsable de todo abuso de libertad de imprenta que se note en su contenido, aunque sea por medio de comunicados, ó aparezca en transcripcion hecha de otros impresos.

5 Todo impresor de algun periódico deberá entregar *gratis* cuatro ejemplares de cada número en el archivo del gobierno el dia de su publicacion; de cuyos ejemplares pasará inmediatamente el archivo uno al ministerio de Gobierno, otro al Gobernador de la provincia, tambien á la Biblioteca pública y el restante lo conservará en el archivo formando colecion.

6. Los actuales dueños y poseedores de imprentas establecidas y sus administradores y los actuales edictores de periódicos que se publican en esta ciudad no podrán continuar con sus respectivas imprentas y periódicos, pasados quince dias desde la publicacion del presente decreto, si dentro de este término no hubiesen solicitado y obtenido al efecto por la escribania mayor el correspondiente permiso espreso con todas las formalidades, prerequisitos, responsabilidades y obligaciones que se prescriben en los artículos anteriores.

7. El que contraviniere á lo anteriormente dispuesto en este decreto, sufrirá por la primera vez seiscientos pesos de multa; y en su defecto tres meses de prision; y por la segunda doble pena; y por la tercera, será castigado como un perturbador del órden público, segun la mas ó menos gravedad que acompañe al delito.

8. El que solicitare gracia, exempcion ó privilegio contra lo que ordenan los seis primeros artículos de este decreto, por el solo hecho de entablar tal solicitud sufrirá la multa de 200 pesos, y en su defecto un mes de prision por la primera vez, doble pena por la segunda y asi sucesivamente.

9. Cualquiera gracia, exempcion ó privilegio qne obtenga algun individuo ó sociedad contra el tenor, en todo ó parte de los seis espresados artículos, mientras se halle vigente este decreto, será nula, y de ningun valor ni efecto, debiendo presumirse habida por medios ilegales, sobre lo que no se admitira prueba en contrario, y quedará por consiguiente el que parezca agraciado sugeto á las penas designadas.

10. Quedan en su vigor y fuerza las leyes y decretos anteriores sobre libertad de imprenta, que no esten en oposicion con el presente.

11. El Ministro de gobierno es el encargado del cumplimiento y ejecucion de este decreto.

—

Hoi ha comenzado à ocuparse la comision, asociada de varios Sres. Diputados, de la renuncia del Sr. D. Nicolas Anchorena, y de la nota del Sr. Gobernador, que publicamos ayer.—Parece que los Sres. Representantes estàn apercibidos de variar el órden adoptado hasta aquí para salvar las dificultades que se han tocado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina General D. Tomas Guido.

Habiendo ocurrido el dia de ayer la Sociedad de los Sres. Amadeo y Caprile en solicitud de que se les permitiese obtener noticia del Capitan del Bergantin ingles *Drapper*, puesto en cuarentena, si las dos Sicilias habian declarado la guerra al Emperador de Marruecos, siendo el objeto de esta indagacion el despachar ó no un buque de su consignacion por el interes resultivo á una casa de comercio de esta capital; tuve á bien pasar un oficio al médico de sanidad del Puerto para que obtuviese la noticia que se solicitaba al tiempo de pasar la visita, y se ha obtenido por resultado la noticia de la declaracion de la guerra entre las potencias indicadas.

Lo que he creido conveniente poner en conocimiento del Ministro por lo que pueda convenir.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Por indisposicion del Sr. Comandante.
Pedro Ximeno.

—

Aviso Oficial.

A virtud de propuesta hecha por el Tribunal de Medicina, el Gobierno con esta fecha ha nombrado para médicos de Policía á los profesores D. Daniel Torres y D. Blaz Aspiazú, restituyendose en consecuencia el empleo de médico segundo que se habia suprimido, atendiendo á lo informado por el mismo Tribunal de Medicina.

CORDOBA

—

Documentos relativos á la cuestion con el Obispo.

Córdoba, 31 de Enero de 1834.

H. Sala de Representantes.

Con motivo de que el Discreto Provisor ha contestado al Egecutivo la facultad que tiene de proponer para los beneficios ó piezas eclesiásticas, la persona que deba ocuparlas en virtud del patronato que le concede el reglamento provincial en el art. 7 cap. 15 de la sesion 6, se hace el deber el infrascripto, á objeto de evitar en los sucesivo controvérsias que pueden traer ansiedades á las conciencias, elevarlo al conocimiento de V. H.

Las copias legalizadas que bajo los núms. 1, 2, 3, 4 y 5 se adjuntan, instruirán á los Sres RR. de las contestaciones que han tenido lugar entre el Gobierno y el Discreto Provisor. A este fin si V. H. lo tiene á bien, puede para lo sucesivo demarcar una línea segura por la que se deban ajustar los pasos del Egecutivo.

Los HH. RR. no dejarán de observar la contradiccion que envuelven las comunicaciones del Discreto Provisor. Habiendo vacado el curato segundo rectoral de esta santa Iglesia Catedral, que lo obtenia al finado Dr. D. Domingo Echegoyen, lo pone en conocimiento del Gobierno para que elija la persona que lo ha de obtener; confesando como es visto, el derecho que este tiene de hacerlo, como claramente se demuestra de la copia adjunta bajo el número 5, y en su mérito el Egecutivo propuso el eclesiástico que debia ocupar aquel curato. Y despues, sin duda olvidado de ella, entra á contestar al Egecutivo la alta atribucion que como á patron universal le corresponde designar las personas que deban ocupar los beneficios ó piezas eclesiásticas de cualquiera naturaleza que ellas sean.

El infrascripto saluda á los Sres. RR. ofreciéndoles las mejores consideraciones de aprecio y respeto con que los distingue.

Dios guarde á los Sres. RR. muchos años
JOSE A. REINAFE.
Domingo Aguirre.

—

Córdoba, Julio 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

H. Sala de la Representacion Provincial.

Los ciudadanos que componen en delegacion el Tribunal Provisorio de Justicia, en la grave y delicada causa que la jurisdiccion eclesiástica ha seguido contra el cura del Rio cuarto, maestro D. Valentin Tisera, elevada por este en resguardo de su defensa natural al grado del recurso de fuerza, proteccion y tuicion, al conocimiento y amparo de aquel superior Tribunal; este, substanciado el recurso en el modo prescripto por derecho, declaro la fuerza que el eclesiástico hacia en conocer y proceder, y en el modo como conoce y procede; y como los autos comprobasen de un modo cierto y seguro, que la fuerza y opresion que se inferia á aquel eclesiástico, no solo importaba coartacion de términos, y obstruccion de los medios legales que debian hacer su defensa y vindicacion, sino que las últimas providencias del Vicario Apostólico en que particularmente se fijó el Tribunal con la advocacion que hacia de la causa y separacion del delegado que habia nombrado al efecto, importaba la no subrogacion de aquel como se esplica el mismo Vicario Apóstolico, *cuando la oportunidad lo permita*, una espoliacion del derecho público que todo ciudadano tiene para defenderse y justificar sus derechos; por lo mismo como en tal trastorno del ser fundamental que vincula y liga los derechos recíprocos, y que es el mas descomedido comprobante del desprecio con que el Vicario Apostólico mira las instituciones de la Provincia sin consideracion, ni el menor miramiento de respeto á la alta dignidad de V. Honorabilidad, al supremo rango que por su posicion política ocupa el P. Egecutivo y mucho menos al P. Judicial, como V. Honorabilidad se instruirá del auto mas soez y brusco, que habiendo templado su arco en la fragua de la ignorancia mas crasa y supina en oposicion abierta á lo preceptuado por el Santo Concilio de Trento, al espiritu caritativo y manso que respira la Iglesia, y á lo que tienen pactado y reglamentado las leyes civiles, ha despedido su saeta vedada y envenenada contra unos ministros de justicia que solo han sabido en sus autos respirar la viva espresion de la ley, y el sentimienio uniforme de los autores mas recomendables por su sana doctrina.

Con el auto original del Vicario Apostólico se acompañan los cuerpos de autos que son en este Tribunal retenidos, asi para que de un modo auténtico pueda tomar V. Honorabilidad los datos que se necesiten, para que se penetre de la poca delicadeza que asiste al Vicario Apostólico en afirmar haberse constituido el Tribunal juez de la causa; como para que el Sr. Ministro Dr. D. Santiago Derqui pueda V. Honorabilidad si lo tiene á bien ordenar comparezca á instruir con los demas datos y consideraciones que asistieron al Tribunal para declarar la fuerza, y para que tambien en su vista y mérito lleve á bien tomar aquellas medidas eficaces que hayan cumplido lleno al art. 2 cap. 6 del Reglamento Nacional; y que una autoridad superior como la que los Ministros de Justicia han ejercido, se halle sostenida en el mismo firme apoyo de la ley, que aunque en delegacion ocupan el lugar de uno de los tres poderes de la constitucion del pais.

Por consiguiente necesario del irrefragable convencimiento que prestan los autos que se acompañan, con otros mas documentos que se alegan con la calidad, de su publicidad, y notoriedad conocida, aparece, Sres. RR., que la marcha política de este Vicario Apostólico siempre fué díscola y perturbadora de la armonia, que debe reinar entre los ciudadanos; ahora que se cree lleno de la plenitud de facultades, no respeta las disposiciones de V. Honorabilidad, ni las providencias del Gobierno, conminando á los primeros ciudadanos con un terrorismo sin semejanza, y por último atropellando y atacando á uno de los Poderes del ser Constitucional; ahora fulmina el mas terrible rayo contra este, luego lo hará con el Poder Ejecutivo, y mas luego con frente audaz profanará hasta el santuario de las leyes, que lo es V. Honorabilidad.

No puede ser, Sres. RR., que causa y atentado mas remarcables se presente en los fastos de la historia; al Vicario Apostólico la marcha de sus criminales atentados le declaran antisocial, acérrimo opositor á toda autorida provincial, y usurpador de las atribuciones que caracterizan á V Honorabilidad, y como tal debe ser separado de todo goce, privilegio y garantia que las leyes conceden al ciudadano, y por lo mismo debe ser mirado como extrangero enemigo del pais; siendo pues esta declaratoria propia y esclusiva de V. Honorabilidad, ocurrimos por via de puro hecho bien afianzado en documentos auténticos, para que V. Honorabilidad haga, se guarde la mas ciega observancia y respeto debido á la ley, la subordinacion á las autoridades de esta, y el mejor resguardo de seguridad á sus ciudadanos: quedando por parte del Tribunal diligenciando las que ya tienen demarcado las leyes en semejantes casos.

Dios guarde á V H. muchos años.
DR. JOSE R. FUNES.
Santiago Derqui

—

Córdoba, Julio 26 de 1834.

Hoy dia de la fecha se ha publicado el bando que sigue.

Por tanto: el Señor Presidente de la Honorable Sala de Representantes de la Provincia, con fecha 24 del corriente ha dirigido á este Gobierno la nota del tenor que sigue:

EXMO. SEÑOR:—

Tomada en consideracion por la Honorable Representacion de la Provincia, la nota de V. E., de 18 del corriente, número 29, y copia adjunta de la Exma. Cámara provisoria de Justicia, en que

solicita se suspenda y levante el *pase* ó *exequatur* que se dió por el Supremo P. E. à la bula de Su Santidad, que instituye por Obispo de Comanen y Vicario Apostólico, al Dr. D. Benito Lazcano, ha acordado en sesion de ayer el decreto siguiente.

Art. 1.° Se declara que el Poder Ejecutivo debe proceder á retirar de hecho el *exequatur* á la bula de Su Santidad, por la que le instituyó al licenciado D. Benito Lazcano, por Obispo de Comanen y Vicario Apostólico de esta diocesis, á mérito de estarlo por derecho, segun la sancion de diez y nueve del corriente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, en contestacion á su nota de 18 del corriente, número 29, para que en su consecuencia proceda á decretar los efectos que son consiguientes; publicándose por bando.

El Presidente que subscribe al transmitir á V. E. la precitada resolucion Honorable, le saluda con su alto respeto.

JOSE ANTONIO ORTIZ,
Presidente.
José Eugenio Flores,
Secretario.

Por tanto: ha acordado y decreta.

1. Cúmplase la presente resolucion de la Honorable Sala de la Provincia.

2. Queda desde esta fecha sin valor ni fuerza alguna el *Pase* ó *Exequatur* puesto á las bulas expedidas por la Santidad de Pio VIII en la que nombró Obispo de Comanen y Vicario Apostólico de esta diocesis al Licenciado D. Benito Lazcano.

3. Por lo mismo las funciones que ejercia como Vicario Apostólico en la Provincia de Córdoba, el licenciado Lazcano, quedan sin efecto alguno: dándose cuenta al Romano Pontífice, á quien el Gobierno se dirigirá respetuosamente con los motivos justificativios que han causado esta resolucion.

Y para que llegue á noticia de todos: publíquese por bando, circúlese á las autoridades políticas y eclesiásticas, y fijándose copias en los lugares de costumbre, dése al Registro Oficial.—Fecho en Córdoba, á 26 de Julio de 1834.

JOSE ANTONIO REINAFE.
Domingo Aguirre.

Lo que se transcribe á Vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JOSE ANTONIO REINAFE.
Domingo Aguirre.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor—

En la Gaceta de ayer número 3375 se ha insertado la órden dirigida al Gefe de Policía por el Sr. Ministro de la Guerra, separando de su empleo al Médico de Policía D. Fernando Cordero, por haberse publicado un artículo subscripto por él en que se ataca al Sr. Ministro de Gobierno; el acuerdo transcripto al Dr. D. Saturnino Pineda, nombrándole por Médico de Policía, con la calidad de que el Administrador de la Vacuna proponga un Profesor que llene la plaza de Administrador auxiliar de esta, que servia el precitado Dr. Pineda; y la contestacion de este, en que espone que entre varias razones mui poderosas que le inducen á hacer renuncia de aquel empleo, es una de ellas la de que se le prive de su destino en la vacuna.

A consecuencia de la renuncia hecha por el Dr. Pineda, se le dirigió un oficio por el Ministerio de Gobierno con fecha de 1 del corriente, previniéndosele que se recibiese inmediatamente del empleo de Médico de Policía, respecto á estar ya nombrado el Profesor que debe llenar el destino de Administrador auxiliar de Vacuna.

El Dr. Pineda en virtud de esta órden, tiró la minuta de contestacion que sigue.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

Por las razones que espone, reitera su renuncia del empleo de médico de Policía.

AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO DR. D. MANUEL JOSE GARCIA.

El infraescrito ha recibido la nota que el Sr. Ministro de Gobierno se ha servido dirigirle con fecha de ayer, comunicándole, que al nombrarle para servir el empleo de Mèdico de Policía (declarado vacante) y ordenar al Administrador de vacuna que propusiese un Profesor para la plaza de Administrador auxiliar que desempeña el infraescrito, tuvo en vista el Superior Gobierno la resolucion por la que se le nombró Médico de dementes y crónicos, *para cuando se prepare el local correspondiente* y tambien que este nuevo destino es una promocion; y que está en las facultades del Gobierna el trasladar un empleado de un destino á otra; previniéndole en consecuencia que se reciba inmediatamente del empleo de Médico de Policía, habiéndose ya nombrado el Profesor que debe llenar el destino de Administrador auxiliar de vacuna.

Siente sobremanera el infraescrito no poder prestar desde luego su obsecuencia á esta resolucion superior; pero tiene mui justas causas para insistir en la renuncia que antes hizo del empleo de Médico de Policía; y no duda que ellas serán valoradas debidamente por la justificacion de S. E. el Sr. Gobernador, á quien espera el infraescrito, se dignará el Sr. Ministro elevar esta segunda renuncia que hace de aquel destino.

Ha tenido el infraescrito la desgracia de que hayan sido desatendidas las razones que indicó anteriormente, y el fundamento principal en que apoyó su escusacion—la privacion de la administracion auxiliar de vacuna, en cuyos trabajos se ha ejercitado por espacio de siete años con un zelo y contraccion que le han merecido la estimacion de sus conciudadanos, y el reconocimiento del gefe del establecimiento. Observa tambien con sentimiento que en la nota, á que tiene el honor de contestar, se le dice, "que el haber ordenado al Administrador de vacuna, que proponga un Profesor para la plaza de Administrador auxiliar (que sirve el infraescrito) fué en el concepto de que por una resolucion del Gobierno de 16 de julio último, se le ha nombrado para Médico de dementes y crónicos, luego que se prepare el local correspondiente."

Pero el infraescrito se permitirá esponer respetuosamente al Sr. Ministro, à quien tiene el honor de dirigirse, que este nombramiento es eventual y que depende de una traslacion que quien sabe cuando se realizará. Agregará tambien que aun cuado esto se verificase; la atencion de este destino, no le permitiria llenar simultaneamente y con la debida exactitud el empleo de Médico de dementes, y el de Policía. Por otra parte el infraescrito está penetrado que para llenar debidamente este empleo, reducido en el dia á un solo individuo, y con una corta dotacion, se necesita de una contraccion singular que le absorveria todo el tiempo, y no podria dedicarse al ejercicio de su profesion, que le es de una necesidad absoluta para llenar obligaciones mui sagradas; y se necesita tambien de una capacidad que él no reconoce en sí; y por consiguiente traicionaria su conciencia aceptando un destino, para el que no se encuentra con la suficiencia necesaria, y que, aun cuando la tubiese, se veria en el caso de faltar á otros deberes para consagrarse esclusivamente á un empleo que no le daria lo suficiente para preveer á su subsistencia.

Se permitirá tambien el infraescrito hacer con el mayor respeto una observacion al señor Ministro de Gobierno en órden á la terminante disposicion de que estando en las facultades del Gobierno el trasladar á un empleado de un destino á otro, se le previene, se reciba inmediamente del empleo de Médico de Policía.

No desconoce el infraescrito esa facultad en la autoridad; pero está persuadido de que en estas traslaciones debe consultarse el mejor servicio público, y el menor perjuicio del individuo á quien se traslade. Cabalmente nada de esto sucede en el presente caso. El infraescrito no se halla con el lleno de conocimientos que se requieren para el importante destino á que se le llama; y á mas de esto las funciones que le son anexas, son de tal naturaleza, que si se prestase á un servicio de que no se considera capaz, ellas no le permitirian atender á su profesion; y se veria obligado á abandonar todas sus relaciones facultativas; lo cual nunca podria compensarle la escasa dotacion afecta al empleo de Médico de Policía.

Despues de todo lo espuesto solo le resta al infraescrito protestar al Sr. Ministro, á quien se dirige: que si de resultas de su renuncia del empleo de Médico de Policía, se le despojase del de Administrador auxiliar de vacuna que sirve, para el que se le anuncia haberse nombrado otro Profesor; aun cuando le será mui sensible por el interés con que mira tan útil establecimiento, se resignará con igual conformidad á este despojo, que al que sufrió, no ha mucho tiempo de los empleos de Médico del Hospital General de Hombres, y de auxiliar de la vacuna, porque le quedrrá la satisfaccion que ni entonces ni ahora ha dado mérito para este despojo.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno muchos años.

Dr. Saturnino Pineda.

Pero cuando estaba dispuesto á enviar la precedente contestacion al Ministerio de Gobierno, recibió un aviso de él para que devolviese la nota que le fue dirigida el 1 del corriente, y á la cual contestaba en la anterior; pues que iba á reconsiderarse este negocio. El Dr. Pineda no trepidó en devolverla; y á pocas horas, recibió la comunicacion siguiente.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

AL DR. D. SATURNINO PINEDA.

El Gobierno ha tenido á bien con esta fecha admitir la renuncia que ha hecho el Dr. D. Saturnino Pineda, del cargo de Médico de Policía para que fué nombrado.

Lo que se comunica al mismo Dr. Pineda á los fines consiguientes.

Dios guarde al Sr. Pineda muchos años.

MANUEL J. GARCIA.

Tal ha sido la terminacion que ha tenido este asunto que ha llamado en estos últimos dias la atencion pública. El Dr. Pineda ha seguido en él la línea de una conducta la mas circunspecta y honorable; y sin intimidarle la pérdida de un destino en que ha servido con honor por muchos años, preferia perderlo todo ántes que faltar à sus principios y á los deberes de su conciencia. El Público debia ser instruido del último resultado que esto ha tenido; y yo he pedido al Sr. Pineda los documentos originales que se han insertado para esta publicacion, que ha creido oportuna—

Un amigo del doctor Pineda

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Sirvasé V. hacer un lugar en sus columnas à los siguientes renglones en reparo de la literatura Argentina.

Hemos leido en la G. M. del Viernes último un comunicado subscripto por *dos Románticos* en contestacion al de los *anti-Románticos* que apareció en su acreditado Diario número 968, referentes, este à manifestar los vicios é imperfecciones de que adolece la Educanda en Londres de Victor Ducange representada últimamente en nuestro teatro, y aquel á sostener el crédito de esta composicion. No nos meteremos *Señores Románticos* á averiguar si la tal pieza contiene irregularidades ó no; ó si está adornada de las bellezas q' Vdes. creen divisar en ella: abandonamos este empeño á plumas mas versadar que la nuestra en la materia; pero sí diremos á Vdes. de paso *Señores Románticos* que no alcanzamos el por qué se han sorprendido *que existiesen en la República Argentina dos anti-Románticos tan exaltados que traspasando los límites de una juiciosa crítica clasificasen de mamarracho una pieza que acreditados literatos europeos han colmado de elogios.* ¿Creen á caso Vdes. señores que en la República Argentina no hai génios capaces de juzgar del mérito de tal ó cual composicion? O creen que porque una obra ha merecido elogios de algunos literatos, se halla *ipso facto* escenta de vicios é irregularidades? No señores: permitasenos disentir de su juicio á este respecto: ni aun los Aristarcos mas célebres se escaparon jamas de sufrir ese examen crítico que crece á la par de la ilustracion, y pretenden Vdes. no se toque á Ducange nada mas que porque ha merecido elogios. Si los ha merecido *señores Románticos*, que en esto nos referimos al solo dicho de Vdes. es mui factible que sus panegiristas hayan sido los amantes de la escuela Romántica, y ya ven Vdes. que el juicio de estos en semejante asunto no debe reputarse por el mas imparcial; á mas de que cada estilo tiene sus sectarios, y si Ducange tiene apologistas, no faltará tambien quien lo critique, y en este caso ¿por parte de quien está la razon?.... Los *anti-Románticos* del Diario de la Tarde como unos de tantos han emitido su opinion á este respecto, y Vdes. se enojan porque no simpatizan con sus ideas, y lo que es todabia peor, se admiran por haberlos encontrado en la República Argentina. ¡Bravo *señores Románticos*! Con que Vdes. segun vemos, creian que aquí estabamos tan atrasados en literatura que les ha sorprendido el ver hayan salido criticando nada menos que toda una "Educanda" ¡haya picarillos! Repetimos que no nos consideramos con suficientes aptitudes para erijirnos en jueces del mérito de la pieza, pero sí dirémos por último, con perdon de Vds., que seria una especie de boberia y hasta cierto punto ridículo meterse á panegiristas de un estilo que se usaba allá en otros tiempos, chocando abiertamente contra la opinion de los mas célebres literatos de nuestros dias en este género de composiciones. Concluiremos suplicándoles tengan á bien guardar un poquito de mas circunspeccion cuando se ocupen de—

Los Argentinos.

P. D. Ya que hemos tocado de cerca el teatro aprovecharemos la oportunidad de suplicar al empresario haga que el directos de la orquesta tenga mejor eleccion en las piezas que se han de ejecutar en los intermedios, y un poquito de mas contraccion en el estudio de ellas.

Los mismos.

SERENOS.

CAJA.

DEBE.—Por sobrante del mes de julio..		437 3½
Por recibido de los Sres. Comisionados de manzana en agosto................		8899 3
		9336 6½
HABER.—Por ajuste de 81 Serenos en su servicio en el mes concluido, inclusa la gratificacion de luz, segun planilla.....	8718 1½	
Por dado al recaudador Alvarez......	200	
Por varios gastos segun por menor...	81	
Por sobrante al mes corriente.........	337 5	9336 6½

Buenos Aires, Setiembre 1. de 1834.

FELIPE BOTET,
Secretario tesorero.

V.° B.°

J. O. FELIU.

PARTES DE SERENOS.

A las tres de la mañana del dia de la fecha, el Sereno D. Alejandro Viga encontró un individuo recostado á un porton en la calle del Buen Orden, vestido de negro y de una estatura enorme, lo que le hizo conocer estaba sobre zancos; le pregunta el objeto que le tenia allí, y nada contestaba. Mas viendo aquel que se le venia encima le disparó un tiro, y huyó precipitadamente por entre unos cercos sin que el Sereno pudiese darle alcance, pero se cree fué herido por la sangre que se ha encontrado en el mismo sitio.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 3.

DE HOMBRES.

Entraron.................	5
Salieron.................	5
Muertos.................	1
Existentes...............	254

DE MUGERES.

Entraron.................	1
Salieron.................	0
Muertos.................	1
Existen.................	95

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 3.

Parroquia de San Miguel.
Luisa Area, párvula libre.
Sagrario del Sud.
Celestino Gutierres, id id.
Parroquia de la Concepcion.
Da. Teresa Artigas, 70 años.
Hospital general de hombres.
Andres Gedia, 40 años libre.
Gregorio Mendoza, 50 id. id.
Sebastian Villamor, 33 años, soldado.
Hospital de mugeres.
Tomasa Pacheco, 40 años, morena libre.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

DIA 30.

De Dolores ha conducido D. Saturnino Belasquez 114 cabezas, compradas por D. Manuel Benabentes;—96 á D. Silberio Herrera, 12 á D. Francisco Silba, 6 á D. Tadeo Soto.—Para abasto.

DIA 31.

De Quilmes ha conducido D. Bartolo Rincon 2 capezas, compradas por D. Juan Carlos Benabente; á D. Ignacio Anzotena.—Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Manuel Senturion 11 cabezas, compradas por el mismo;—4 á D. Luis de la Rosa, 3 á D. Ilario Guertas, 2 à D. Pablo Guertas, 1 á D. Manuel Acosta, 1 á D. Mariano Sejas.—Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Domingo Casado 174 cabezas, compradas por D. Jonatas Dounes;—5 á D. Ponciano Moure, 3 á D. Agustin Ortiz, 20 á D. Silberio Maciel, 24 á D. Juan Pio Ramirez, 2 á D. Mariano Ramirez, 1 á D. Pablo Muñoz, 2 á D. Francisco Aimenes, 1 á D. Anacleto Dias, 3 á D. José Pacheco, 101 á D. Eugenio Villanueba, 1 á D. Fermin Uriarte, 1 á D. Vicente Mounjan, 1 á D. Pedro J. Macedo.—Para saladero.

DIA 1°.

De Quilmes ha conducido D. Manuel Cerrano 14 cabezas, compradas por el mismo; á D. Fernando Blanco.—Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Benjamin Sabeiaur 304 cabezas, compradas por D. Mariano Miró; á D. José Maria Miró.—Para abasto.

DIA 2.

De Dolores ha conducido D. Juan P. Sosa 41 cabezas, compradas por D Sirilo Ballejos;—1 á D. Santiago Bello, 14 á D. Sirilo Bellejos, 25 á D. Martin Reyes, 1 á D. Juan Carlos Benabente.—Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Sirilo Sosa 1 cabeza, comprada por D. Sirilo Ballejas; á D. Felix Medina.—Para abasto.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 2.

De Lovos ha conducido D. Tomas Barela 114 cabezas, compradas por D. Francisco Saens-Valente;—5 á D. Reimundo Rivas, 1 á D. Sebastian Gorosito, 2 á D. José Maria Rivas, 6 á Da. Josefa Palomeque, 3 á D. Pantaleon Frezco, 5 á D. Francisco Gutierres, 3 á D. Ignacio Isuurralde, 6 á D. Torivio Cie a, 2 á D. Laurisno Ardiles, 1 á D. Pablo Coronel, 2 á Da. Rosa Córdoba, 5 á D Pedro Perez, 12 á D. Candelario Espinosa, 4 á D. Juan Martinez, 9 á D. Isidro Cavia, 7 á D. Manuel Salinas, 10 á Da. Petrona Malla, 26 á D. Jacinto Arauos, 5 á D. Celesto Ponce.—Para saladero.

De Nabarro ha conducido D. Pablo Garcia 22 cabezas, compradas por D Luis Martinez;—8 á D. Romaldo Almeira, 2 á D Feliciano Barrera, 4 á D. Juan Lona, 7 á D. Estevan Diaz, 1 á D. Franci ep Aranburo.—Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Miguel Rodriguez 4 cabezas, compradas para el mismo introductor;—2 á D. Eugenio Suares, 2 á D. José Maria Pizarro.—Para abasto.

DIA 3.

De la Matanza ha conducido D. Diego Bargas 19 cabezas, compradas por el introductor 8 á D. Juan Miguel Lujan, 8 á D. Eusebio Zamudio, 2 á D. Juan Abalos, 1 á D. Manuel Aguirre.—Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Estanislao Melandriel 8 cabezas, compradas por el introductor, á D. Eduardo Blanco.—para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Felipe Piñero 26 cabezas compradas por D. Julian Villaverde, á D. Juan Pablo Aramburú.—Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Santiago Regueira 17 cabezas compradas por D Manuel Cuestas—8 á D. Gregorio Aguilar, 6 á D Manuel Cuestas, 2 á D. Ramon Ballejos, 1 á D. Manuel Armas.—Para abasto.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 4.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.
Onzas de oro...............	120		
——Patrias...............	118		
Pesos fuertes...............	7	3	
——Patrios...............	7	2½	
Macuquino la de cordon.......	7	1½	
Cortada...............	6	7	
Fondos públicos del 6.........	55		
Acciones de Banco............	125		
Cambio sobre Inglaterra 6¼ á 7.			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 2.

2.ª PUBLICACION.

D. Gonzalo Dublin, Mercedes.
Maria Rodriguez, Banda Oriental.
Maria Asencion de Alvarez, Rosario
Juan Antonio Barboria, Montevideo.
Genaro Morales, Santiago.
Nicolas Tobal, Montevideo.
Manuel Fernandez y un criado, id.
David H. Zimmermann, id.
Maria Solar, Banda Oriental.
Marcelino Sola id.
George Donel, Montevideo.
Lorenzo Milan, Banda Oriental
Estevan Nin, Colonia.
Pedro Campell, Montevideo.
Francisco Orellana, con tropa de carretas despachada por Molina y Ca., con 10 peones. Córdoba.

DIA 2.

2.ª PUBLICACION.

D. Manuel Benitez, Montevideo.
Ildefonso Benitez, id.
José Lartagui, Banda Oriental.
Francisco de Garcia, id. id.
Gabriel Fernandez, Patagones.

DIA 4.

1.ª PUBLICACION.

Pedro Blas Escribano, Banda Oriental.
Francisco Olivera, 2 hijos, id.
José Tomas Echevarria, 1 esclavo, id.
Juan Aldunga, id.
Rosa Lefevre, 1 esclavo, Rio Janeiro.
Tomas Hardy, Patagones.
Alice Barton, Mercedes.
José Manuel Ciria, Gualeguay.
Manuel Paz, con tropa de carretas y 11 peones, Tucuman.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA. 4.

á Parlane Macalister Plata 62.

8 fardos liencillos de 27 pulgadas; 3 id. bramantes; 2 cajones pañuelos á cuadros; 21 idem listados en coco y amuselinados.

á Lafon y Robinson Florida 87.

17 toneladas carbon de piedra.

á Orr y Jordan, Piedad 106.

2 fardos arpilleras anchas.

á Juan Carley, Balcarce 61.

6 fardos arpilleras angostas; 8 cajones muselinas lisas; 12 id. id. anchas; 1 baul zapatos.

á Renie Mafarlane, Potosi 36.

7 canastos loza.

Diego Dunett, Perú 20.

3 cajones zarazas, 2 id. listados, 2 id. muselinas de colores.

á M'Crackan y Jamieson, Catedral 78.

10 toneladas carbon de piedra.

á Zimmermann Frazier y C. Belgrano 66.

1 cajon ropa hecha, 140 barricas harina, 7 medias id., 7 medios bocois arroz, 6 barricas id. id.

á J. J. Klick, Venezuela 63.

16 toneladas carbon de piedra.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Minerva*, de Montevideo en lastre.

HA FONDEADO.

La polacra sarda *Thetis*, procedente de Genova y Gibraltar.

SALIDAS.

Bergantin americano *Russian*, para Nueva-York.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Vigilante*, de San Nicolas—á D. José María Cartell, 55 fanegas cebada, 14 id. de maiz, 7 arrobas cerda, 12 docenas cueros de carnero, 500 astas, 14 cueros de bagual, 74 id. bacunos—á D. Pablo la Lastra, 2 pipas sebo, 7 barricas id., 30 docenas nutrias—á D. Teodoro Reissig, 60 docenas cueros de carnero, 3 chiguas cerda, 1 id plumas, 1 fardo nutrias, 2 id cueros de gama, 2 id. id. curtidos.

Balandra *Carmen*, de San Nicolas—á D. Antonio S. Martinez, 270 fanegas maiz, 6 docenas cueros de carnero—á D. Pablo la Lastra; 29 cueros vacunos, 18 docenas id. de carnero, 2 bolsas con cerda.

Balandra *Fortuna*, de San Pedro—á D. Juan Mariano Perez, 206 fanegas trigo, 3 docenas cueros de carnero, 8 id de nutria—á D. Juan Bautista amello, 21 cueros vacunos, 3½ docenas cueros de carnero, 4 id. de nutria.

Balandra *Martina Entre-Riana*, del Paraná—á la órden, 140 fanegas de cal.

HA CERRADO REGISTRO.

El bergantin ingles *Vanguard*, con destino á Londres, despachado por sus consignatarios Rennie y Mafarlane—Cargadores:

Por Bertran Delisle y Ca., 296 cueros vacunos, 15 fardos con 1,415 cueros de bagual.

Por Dowdall y Lewis, 14 fardos con 322 docenas cueros de carnere, 15 id. con 415 arrobas cerda mesclada.

Por Diego Miller, 70 cueros vacunos secos, 4,014 id. salados, 14,000 pezuñas, 122 fardos con 3,050 docenas cueros de carnero, 15 dichos con 1,500 cueros de bagual, 1 dicho con 22 arrobas plumas, de avestruz, 2 dichos con 52 docenas cueros de cabra, 1 dicho con 50 id id. de lobo, 93 dichos con 3,798 arrobas cerda, 3 pipas con 90 arrobas cebo derretido, 1 fardo con 310 cueros nonatos.

Por Plowes y Adkinson y Ca., 540 cueros vacunos.

Por Parlane Macalister y Ca., 509 cueros id. 7 fardos lana de carnero con 175 arrobas, 8 dichos con 186 arrobas cerda de vaca, 2 dichos con 170 docenas nutrias.

Por Zimmerman Frazier y Ca., 597 cueros vacunos.

Por Juan Dalton, 387 cueros vacunos, 2 fardos con 40 docenas cueros de carnero, 13 dichos con 234 arrobas lana de id., 1 dicho con 36 docenas cueros de cabra, 3 dichos con 90 arrobas cerda.

Por Juan Best y hermanos, 24,820 astas.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin ingles *Tomas Dempsey*, su capitan Juan Coxon, de Liverpool el 26 de Junio, con 25 cajones efectos de algodon, 118 cajones, 163 fardos y 45 barricas mercancias, 1 lio, 8 cajones y 3 barricas ferreteria, 21 cajones sombreros, 200 barricas cerbeza, 30 sacos salitre, 93 braseros, 280 lios fierro para arcos, 30 toneladas carbon de piedra.

POSTSCRIPT

Se han dado las órdenes correspondientes para que mañana à las 10 se levante la cuarentena del Bergantin ingles DRNPER, con procedencia de Sicilia.

—

De los papeles de Montevideo, que alcanzan hasta el 2 del corriente, estractamos el siguiente único pàrrafo que sea de interes.

ILMO. Y EXMO. SR.

He recibido la nota que V. E. me dirigió en 3 del corriente, asi como la que es dirijida al Ilmo. y Exmo. Sr. Presidente de esta Provincia, la cual hice seguir inmediatamente á su destino y luego que me llegue la contestacion será sin demora puesta en manos de V. E. pudiendo desde luego asegurar á V. E. que ella ha de serle satisfactoria, y aun me persuado que el referido Sr. Presidente ha de presentarse en persona en esa frontera á fin de poner de una vez término á los motivos que hacen el objeto de las reclamaciones de V. E. Entre tanto es de mi deber afirmar á V. E. que el gobierno de S. M. Imperial no tiene la menor parte en los acontecimientos que han ocurrido, antes por el contrario acaba de dar las mas terminantes órdenes para que sean procesados todos sus súbditos, que hayan tomado parte ó se hayan unido al anarquista Lavalleja; y por aviso de la Secretaria de Estado de los negocios de la Justicia de 18 de junio próximo pasado, manda espulsar del territorio Brasilero á todos los emigrados orientales que abusando de la generosa hospitalidad que se les ha prestado procuran comprometernos con el Gobierno de ese pais. Yo espero que V. E. por esta vez quedará convencido de la lealtad y franqueza del Gobierno Brasilero, el cual solo desea conservar la mejor armonia con el Estado Oriental. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Bagé 14 de Agosto de 1834.

Sebastian Barreto Pereira Pinto.

Ilmo. y Exmo. Sr. D. Fructuoso Rivera, Presidente del Estado Oriental General en Gefe de su Ejército.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA AMSTERDAN—El 7 la barca holandesa *Felicitas*.

BUQUES A LA CARGA.

Para el Rosario, el Paraná y Santa Fé.

La balandra *Carmen*, recien llegada de Santa Fé, saldrá en toda esta semana, (á no ser que por carga mas interesante que se le podria presentar la detuviese algunos dias mas,) para dichos destinos y admite carga y pasageros. El que quiera tratar ocurra en el almacen de D Ramon Bursaco, calle de la Reconquista No. 115, donde encontrarán su patron y dueño.

3—4p.

For FREIGHT or CHARTER.

THE fine A. I. British Built Brig VISTULA Captain CHRISTIAN, 222 Tons burthen, as per Register, sail well, and has landed her autward cargo in excellent order. Apply to

RENNIE MACFARLANE & Co.
36 calle de Potosí.

20 6s.

For Liverpool

The remarkably fast sailing A. I. British built schooner REDBREAST,
R. WATHINS, Master.

Has all her heavy freight engaged, and being á very small carrier will be despatched immediately. For freight or passage apply to the consignees.

Parlane Macalister & Ca.
62 calle de la Plata. 2—6s

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

EL que subscrive, como apoderado general de Da. Francisca Ugarte, hermana y heredera de la finada Da. Maria Luisa Ugarte de Robles, cree de su deber el prevenir al público, que las casas situadas en la calle de la Florida números 127 y 129, y en la calle de Corrientes número 91, y un corralon contiguo, son pertenecientes á la testamenteria de dicha finada; y que por lo mismo será nula y de ningun efecto, toda transacion ó venta hecha, sin su intervencion, sobre dichas fincas, ó cualesquera otros bienes pertenecientes á dicha finada. - Buenos Aires, Septiembre 3 de 1834.

JOSE DIUIZ BAPTISTA.
4 6p

Aviso.

SE vende una casa situada en la calle de las Piedras No. 92, para tratar por ella ocúrrase á el Remate de Tomas Gewland, calle de la Reconquista No. 107. 4 2c

TEATRO.

FUNCION 16 DE LA 3.ª TEMPORADA.

El Jueves 4 de Septiembre de 1834.

Despues de la sinfonía de costumbre, con que se abrirá el proscenio, se representará una de las comedias, en dos actos, que mas aceptacion han merecido en este año, por la sencillez y propiedad con que la Sra. Manuelita Funes ha desempeñado el papel de la Niña Protagonista, cuyo titulo es—

EL MAESTRO DE LA NIÑA.

Seguirá una divertidísima comedia nueva en un acto, del mejor gusto, traducida y arreglada por el célebre Breton de los Herreros, con el titulo de—

MI TIO EL JOROBADO.

Y terminará la funcion con un chistoso—

Fin de Fiesta.

A las siete y media.

NOTA:—Esta funcion es la misma que se anunció para el Domingo 31 del pasado y qeu no pudo verificarse por enfermedad de la Sra. Manuelita Funes.

CIRCO OLIMPICO.

9.ª Funcion de la 2.ª Temporada.
EL VIERNES, 5 DEL CORRIENTE.
La exhibicion dará principio, con una nueva

GRANDE ENTRADA

Dispuesta y dirigida por el Sr. La-Forest.

II.

Ejercicios ecuestres por el Sr. Hofmaster en carácter de Payaso, haciendo muchas y muy árduas pruebas, y bufonadas graciosas.

III

Ejercicios ecuestres en TRES CABALLOS por segunda vez en esta, por el Sr. W. P. Smith, quien ejecutará muchas pruebas estraordinarias peculiares á él solo

IV.

Ejercicios ecuestres por la Sra. Smith en un caballo.

V.

VOLTEO PARADO
Por toda la Compañía.
PAYASO, Mr. Hofmaster.
(*Intermedio de 20 minutos.*)

VI.

ALAMBRE FLOJO por el Sr. Hammond

VII.

Ejercicios ecuestres por el Sr. La-Forest., quien desempeñará la chistosa escena del

ROPERO VOLANTE
ó
MODAS DE LAS DAMAS DE PARIS.

VIII.

El Sr. La-Forest sacará su hermoso caballo Selim, el cual ejecutará muchas pruebas de sagacidad.

IX.

GRAN TRAMPOLINA por el Señor Hofmaster, sobre cintas, lonas, nueve caballos, concluyendo con dar una vuelta de carnero por encima de 24 hombres con fusiles y bayonetas armadas, mandando hacer fuego mientras se da vuelta en el aire.

X.

Terminará la funcion con la chistosa escena de
MI ABUELA.

PRECIOS.—Palcos, 10$; Cazuelas, 2$; Entrada al patio con asiento, 3$; Entrada general, 3$. Los niños que no tengan arriba de 12 años de edad solo pagarán 2$ á la entrada,
☞*No se recibe, por ningun motivo, dinero á la puerta.*
⁂ *Está absolutamente prohibido el fumar en el Circo.*
NB.—Los boletos de entrada ademas de venderse en la boleteria, se hallarán igualmente de venta en la fonda del Sr. Beech, frente á la Catedral.

☞A las 7½.

Société Philanthrapique Française.

L'Assemble é gédérale des actionnaires de la Société Philantropique Française du Rio de la Plata, n'ayant pu avoir lieu le 30 du mois dernier, parce que le nombre des assistacts s'est trouvé insuffisant, MM. les Souscripteurs sont prévenus que cette assemblée a été ajourneé au Dimauche 7 Septembre courant.

La réunion aura lieu á midi dans les Bureaux du Consulat Général. Rue de la Victoire No. 91½. 4s

Se vende.

La casa sita en el bajo, calle de Córdoba No. 4; la que se dará en un precio equitativo. Ocúrrase á la misma casa, para tratar. 4 4p

Comisaria de Marina.

LAS personas que hallan comprado sueldos á Marineros pertenecientes á los buques de guerra del Estado, se servirán pasar á esta oficina, en el término de tres dias, contados desde esta fecha para tomar razon de ellos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1834.

Se alquila,

La casa No. 23 de la calle de Cuyo, cómoda para una familia no crecida: en la calle de la Paz No. 138, darán razon. 4 3p

Venta,

DE una casa mui regular en la calle del Cerrito No. 267, tiene las comodidades mas precisas. Quien se interese en ella ocurra á su dueño, que vive en la misma casa. 5 1p.

Sociedad de Barqueros.

Se previene á los propietarios de buques que aun no hubiesen sacado papeletas para sus tripulaciones, ocurran á hacerlo; á fin de evitar las muchas dificultades y perjuicios que se originan por este descuido. 4 8p

Máquina de vapor

SE vende una, fácil de transportar; es nueva y de perfecta construccion. Darán razon calle de la Plata No. 252. 2 15.

AVISO.

SE necesita un mozo que tenga aptitud para un almacen de menudeo, y buena conducta. Calle del Buen Orden No. 170. 4 2c

AVISOS.

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE observado por el Gefe del Departamento la inasistencia á los mercados exteriores de los Señores hacendados nombrados veedores por el Superior Gobierno se les previene, que si ella continúa, se verá en la precision de dar al público el nombre de los inasistentes.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1834.

Máquina de vapor

SE vende una, fácil de transportar; es nueva y de perfecta construccion. Darán razon calle de la Plata No. 252.
2 15.

Ama de leche.

SE conchaba una sana, jóven y robusta, sin hijos. Para tratar, ocurran calle de la Victoria No. 63. 2 3p

Interesante,

Se vende una quinta con casa de azotea, alfalfares y algunos arboles frutales sita al otro lado de el arroyo de maldonado, su tasacion y pormenores pueden verse en la escribania de D. Marcos Agrelo, y para tratar ocurrase á la calle de la Florida No. 189. 2 3p

Aviso al Comercio

GUERIN, SERIS y Ca., han trasladado su escritorio y almacenes en la calle de Potosi No. 109. 2 3p

Aviso

SE compra deuda clasificada en el escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan, situado bajo del arco grande de la recova puerta número 30. 2 4p

Baratillo de leche pura.

A tres reales el frasco, se vende en la esquina del mercado frente al cuartel de Patricios, calle del Perú No. 81, igualmente, vino carlon á tres reales la cuarta. 2 3p

Se vende

Una casita chica propia para una familia corta ó un matrimonio solo, situada en la calle de Tucuman No. 81. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Catedral No. 109, que encontrará con quien tratar.
2—3c

Aviso.

SE vende una calesa de dos ruedas, lucida y nueva con sus guarniciones correspondientes y ademas un caballo moro enseñado con freno del pais, tan maestro que se asegura no habrá igual, en la cantidad de dos mil pesos moneda corriente, y si no quisiera el caballo se dará en mil setecientos. Esta calesa puede verse en la fábrica de coches calle de la Florida frente á las casas de Tomson, conocida por la del obispo, y para tratar ocurran á la casa No. 12 calle de Belgrano.
2 3p.

Se compra,

DEUDA clasificada, Calle de Potosí número 49.
2 6p.

Carta

EN la calle de las Piedras No. 18 existe una para D. José Lopez da Silva Guimaraens, y como se ignora su habitacion se le previene con el presente aviso. 2 1p

Aviso.

UNA persona de buena leche y de poco tiempo de parida, desea encontrar una criatura para criar. Ocúrrase á la calle del Cerrito No. 109. s1—3c.

Se ha perdido,

DESDE el fuerte hasta la calle de la Victoria No. 31, un pagaré sobre la tesoreria datado del 3 de Julio á noventa dias de plazo con el No. 932, de dos mil pesos, y se entregará una gratificacion á la persona que lo entregare en dicha casa, avisando ademas que se han tomado las precauciones necesarias para la oposicion del pago.
1—3p

Sillas de estrado de N. A.

DE esterilla y de madera hai de venta por docenas en el Remate de Tomas Gowland calle de la reconquista No. 107.
1—3g

Aviso.

EL Abogado que firma, tiene el honor de ofrecer al público los servicios de su profesion en su estudio, que habre desde hoi en los altos de la casa del Sr. Puirredon, calle de la Paz No. 21, donde estuvo la Sala Argentina; y nada omitirá para llenar la confianza de las personas que se dignen ocuparle. Buenos Aires Septiembre 1. de 1834.
JUAN J. ALSINA.

NOTA:—Siempre que deba subscribirme *con media firma*, para distinguirla de la de mi hermano el Dr. D Valentin Alsina. la haré *con una inicial* de las de mi nombre, en la forma siguiente. J. ALSINA.
1—3p

Aviso.

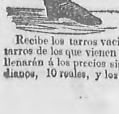

EL abajo subscrito fabricante de botas: se ha esmerado en proporcionar al respetable público BETUM SUPERIOR el que vende en su fábrica calle de la Plata, á un precio mui equitativo: asegura su calidad ser tan buena ó mejor que la que viene de reinos estrangeros; lo vende en pasta y liquido al gusto y á prueba del comprador.
Recibe los tarros vacios á real y medio cada uno, y compra tarros de los que vienen del estrangero. Los que tambien se llenarán á los precios siguientes:—Grandes, á 12 reales, medianos, 10 reales, y los chicos á 8 reales.
MONTICELI.
1.—15p.

Se alquilará

A quien desee un cuarto bastante cómodo, y trastienda; en la calle de la Universidad No. 28 á media cuadra de la plaza mayor.
1.—3p.

Importante.

SE alquila la barraca de Santa Lucia que tiene su entrada por la calle del general Brown, y toma tambien por la calle larga de barracas. Tiene mucha comodidad para un gran depósito de cueros y toda clase de frutos del país. Asi mismo casa para habitacion de familia. Darán razon calle de la Paz, No. 134. 1—3p.

Aviso.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del presente mes de Septiembre, bajo las galerias de la casa de justicia se ha de rematar la casa perteneciente á la testamenteria del moreno Lucas Pino, situada en la calle de los Estados Unidos No. 281, tasada en 8,162 pesos 3½ reales moneda corriente. Los Señores que se interesen por ella pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.
Buenos Aires, Septiembre 1. de 1834.
AGRELO.
1—3p

Al Público.

LOS terrenos situados en los Arroyos de Langueyú y Chapaleofú, que se anunciaron en venta en la Gaceta Mercantil, han sido enagenados por su legítimo dueño y finalizado el contrato; en su consecuencia el *tercero* que dice, "se cree con derecho á la mitad de dichos terrenos" puede hacerlo valer; y entonces se descubrirá al Público el *autor* de la impostura que se registra en el aviso del Diario de la Tarde No. 971.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1834.
s1—3p *Francisco Obarrio.*

Se fleta,

PARA San Nicolas de los Arroyos, una galera cómoda y buena; el que la necesite ocurra calle de la Reconquista número 126, y podrá satisfacerse á su vista. 29 1g.

Se vende.

UNA volanta superior, tiene toldo y es de muelles reales; en esta imprenta darán razon. 29 2p

Aviso interesante.

EN los dias 26, 27 y 28 se han ofrecido en venta unos terrenos en enfiteusis, sitos en los arroyos Langueyu y Chapaleofú; descando evitar un quebranto al que se desidiese comprarlos, se previene al público que la mitad de los terrenos indicados corresponden á un tercero, que está dispuesto á hacer valer sus derechos en caso que se intente enagenar la parte que le corresponde. Buenos Aires, Agosto 29 de 1834.
29 6p

Se desea

SABER el paradero de D. Lorenzo Milan para comunicarle asuntos que le interesan, en la calle de Cangallo número 97½. 29 1p

ROBO.

A las 12 de este dia, un individuo ha robado un par de estribos de plata de un caballo aperado que estaba en el corralon de caballos calle de la Biblioteca al torcer para el rio de la calle de la Universidad; se suplica á la persona á quien fueren presentados á venta, los retenga y dé cuenta á la Policia ó en la tienda de repa hecha calle de la Catedral núm. 32, que se le gratificará y agradecerá.
29 3p

Aviso.

ARROZ de la carolina recien desembarcado hay de venta en bocois chicos en el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista número 107. 29 3s

A los Amantes
DE LAS BELLAS ARTES.

EN el taller de pinturas y doradura, calle de Potosí No. 129½ de San Juan media cuadra para el rio, recien ha recibido de Paris, un surtido general de pinturas finas al olio para retratos y tambien los útiles convenientes como son pinceles mui surtidos, tablitas, cuchillos &c. Lienzo sobre marcos preparado para pintar, para el dibujo. Se encuentra en el mismo taller papel de primera calidad y lapises de Comté, oro fino, en libritos, cristales grandes y fuertes para cuadros. En la misma casa siempre se doran vidrios á la mejor perfeccion. Es todo á precio mui equitativo.
28—4p.

Se vende

EN casa de Grogan y Pleasants, calle de la Universidad No. 150.
Esteras de la India blancas
Idem de varias colores
Ginebra, y tabaco de mascar en canastos
Té negro de superior calidad, y coñac en pipas
Almidon, y esteras de ventana
Pañuelos de espumilla bordados
Tafiletes
Harina, sea para trasbordo, y para el consumo.
28—8s.

Aviso.

SE alquila la casa baja perteneciente á la testamentaria de D. José Botet, frente á Santo Domingo, la que es propia para almacen y viviendas para familia, café ó fonda, por su situacion, y acaba de estar ocupada en segunda clase por D. Pedro Longinot. Para tratar ocúrrase al albacea calle de la Reconquista No. 156, ó en la calle de Venezuela No. 66, desde las 11 hasta las tres de la tarde.
28—3p.

Aviso interesante.

SE acaba de recibir en la *calle de la Victoria No.* 270, un surtido de CEDAZOS Y TELAS DE CERDA que sirve para panaderos y harineros para dividir las asemitas de las harinas finas; para boticarios para cernir y colar sus medicinas; para confiteros para cernir sus azucar y colar sus almibas; para fabricantes de almidones para colarlos; para fabricantes de velas de molde para colar el sebo; y para varias casas de familia para cernir harinas y demas.—TAMBIEN se acaba de recibir un surtido de grandalas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, propias para panaderos y harineros. Estas se despacharán esta semana en la Aduana, con un surtido de alambres de tejido de fierro y cobre, propio para sarandillas de las máquinas de aventar trigos, y para formar harneros y sarandas para limpiar dichos trigos y para pasar cal y polvo de ladrillo.
agosto 28—5p.

Aviso interesante.

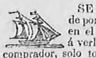

SE vende la goleta nacional MONSERRAT, de porte de 82 toneladas, (situada en barracas en el puerto de la Catalana para los que gusten ir á verla) advirtiéndose que si le hiciera cuenta al comprador, solo tomar la mitad de dicha goleta, tambien se podrá convenir, dirijiéndose para tratar á la casa de D. Gerónimo Marques, calle de la Reconquista No. 108.
27—3p.

Ama de leche.

EL que necesite una, buena, sana y robusta puede ocurrir para tratar calle de Balcarce, No. 66.
27—3p.

Aviso.

SE vende un moreno sin contrata, en cantidad de novecientos pesos moneda corriente: sabe cocinar regularmente, y del mismo modo entiende en el trabajo de labranza Quien lo quisiere comprar ocurrirá á la calle del Perú en los altos de la casa de Remate del Sr. Arriola, donde vive su ama
27—3p.

Se vende,

UNA criada de edad, en cantidad de 350 pesos moneda corriente; el que se interese por ella ocurra á la calle de la Florida No. 4. 27 3s

Se vende.

Una criada llamada Maria, de un servicio regular, como de 20 años de edad, su valor es de docientos pesos plata ó su equivalente en papel: Para tratar ocurran calle de Chacabuco número 117. 26 3p

Interesante.

EN la calle de la Plata No. 58, se vende la accion de un criado jóven, por dos años, en la cantidad de 200 pesos moneda corriente, sin ningun vicio hasta la fecha conocido y tiene principios de zapatero. El que lo necesite ocurra al No. indicado que encontrará con quien tratar. 26 3p

Venta.

SE desea vender la casa No. 290 calle de la Reconquista; está en el mejor barrio, es chica como para poca familia, y su precio es el mas moderado. El que se interese puedo ocurrir al mismo número donde encontrará á la dueña con quien tratar.
26—3p.

A un precio cómodo.

SE vende un criado zapatero, entiende de cocina y es apto para todo servicio Para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad pasado el No. 150. 26—3p.

Aviso de la Policía.

Hallándose en un estado ruinoso las bóvedas que á continuacion se expresan, en el Cementerio del Norte, las cuales exigen una pronta reparacion; se previene por medio de este anuncio á los interesados, esperando remedien con la urgencia que se demanda el mal que se enuncia.
Bóvedas que estan abiertas, y á las que se refiere este aviso.
Seccion 6.ª Una que pertenece á Da. Isabel Romero.
Y 8.ª Otra perteneciente á D. Dionicio Quesada
En las calles del enterratorio general hay dos que corresponden á D. Luis Jaillard, lo que se previene á dicho ó su apoderado.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1834.
(NOTA) Ademas de las bóvedas ya expresadas con los nombres de sus respectivos dueños, existen—una en la Seccion 1.ª—otra en la 6.ª y otra en la 8.ª cuyos dueños se ignoran por no tener piedras.

Aviso.

SE vende ua famosa Pulperia, con corto principal, en la calle de Suipacha No 111. El que guste comprarla ocurra á la misma á tratar con su dueños. 26 2c

Llaves encontradas

SE avisa que el Jueves 21 del corriente, se halló un llavero con llaves, y el que puede dar noticia se halla en la calle de la Catedral No. 136. 26 2p

50 *ps. de gratificasion.*

A La persona que dé noticia cierta del paradero de un par de estrivos de plata que se han robado de un caballo ensillado ayer 25 á las tres de la tarde, con las letras en cada estrivo de A. T. y C., de la puerta del interesado calle del Perú No. 130. 26 3p

Aviso.

UNA jóven estrangera, recien venida de Uuropa, desea conchavarse en clase de mucama, en una casa estrangera. En la calle de Méjico número 22, daran razon.
26 3e

Aviso.

SE alquila una pieza muy decente, en alto, á media cuadra de la Plaza, á hombres solos. Darán razon en el No. 28 calle de la Reconquista. 26 2c

Aviso.

SE avisa al público que el que subscribe acaba de abrir su tienda de Peluqueria en la calle de la Florida núm. 44, donde se encontrarán toda clase de peinados á la última moda y todo lo demas concerniente á su oficio.
25—5p JULIAN JARDEL.

Aviso.

SE necesita conchavar un mucamo jóven activo, y honrado, como para mandados, y servicio á la mano; se le pagará bien, y no será admitido sino con buenas recomendaciones de su conducta y fidelidad: ocurrase á la calle de la Piedad núm. 197. 25—3p

Aviso.

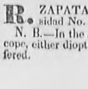

SE vende una criada jóven, buena cocinera y apta para todo servicio.
Para tratar ocurrasé á la calle de Maipú 98 ó Perú No. 26. 25—3p

Removed.

R. ZAPATA from calle de Suipacha to that of Universidad No. 168.
N. B.—In the same house are in wanting of a *good* telescope, either dioptical or caplotrical one: the first will be prefered.
25—1p

Se vende.

UN criado jóven como de 25 años de edad, hijo del interior, de buenas costumbres y principalmente apto para el servicio doméstico. En esta imprenta darán razon.
25—3p

Se compran.

EN el almacen calle del Perú No. 113 y 115, limetas francesas; las que se pagarán segun su calidad. Las personas que las tengan y quieran venderlas pueden ocurrir á dicho almacen, donde encontrarán con quien tratar.
25—5p

Se vende,

UNA criada excelente cocinera, labandera y planchadora, su dueña se desprende de ella por ausentarse del país: ocurran calle de Potosí núm. 117. 25 3p

AVISO.

SE necesita una pieza amueblada con puerta al saguan de alguna casa, en el centro de esta ciudad, ó bien sin muebles. La persona que pueda proporcionarla se servirá avisarlo por este diario ó bien dejar en esta oficina una esquela con las iniciales J. C. 23 3p

Se vende.

UN matrimonio de esclavos, sin hijos, siendo el varon excelente cocinero. En la calle de Maipú núm. 13 y 15. 23 3p

Baratillo de leña

DE rama seca, á real y medio, y dos y medio, atados grandes, se encontrará en el corralon que acaba de abrirse en la calle de Salta del No. 4 al 8, se da á estos precios por chancelar una cuenta. En el mismo sitio, hay un carro sopanda en venta en precio cómodo, y se reciben en depósito, toda slase de carruajes, ó caballos, á precios sumamente bajos.
22—12p

AVISO.

LA persona que tenga un carruage de dos ruedas y quiera alquilarlo para hacer viage á Córdoba, puede ocurrir á tratar en la calle de la Piedad número 144. 22—3p

EN la gran Merceria del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y Plaza de la Victoria Recova Nueva núm 54, se halla en venta un surtido de carpetas de último gusto, por su calidad y dibujo á precios cómodos. En la misma se necesita un hombre maestro de agricultura, que se le pueda entregar una quinta situada en la calle Larga de Barracas, cerca de Santa Lucia, la cual se le entregará á partir de utilidades; asistiéndole con todo lo necesario para el cultivo, dando el interesado fianza á su desempeño. 21

Aviso.

UN hombre de mas de 40 años, sin familia, apto para todo servicio, desea colocarse en alguna pulperia ó almacen, sea en el pueblo ó en las guardias de Chascomus ó Dolores. En la Recoba frente al Fuerte No. 27, se le encontrará para tratar. 22—2c.

Se vende,

EN LA CASA DE MANNING Y DORR,
Calle de Cangallo núm. 33.

HARINA fresca de Richmond y Baltimore.
Almidon de patente en barriles.
Tabaco de mascar bueno.
Tafiletes, botas y zapatos.
Cabos y cuerdas de Calcuta.
Clavos de comer.
Puntas, y botones dorados.
Zapatos de goma elástica.
22—6s

Interesante á la humanidad.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 2—30p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número* 37, *se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á	16	*ps.*
Catones, docena á	9	"
Cartillas, gruesa á	12	"
Las Siete Palabras id.	20	"
Vida de Santa Genoveva, ejemplar	2	"
Mi Libro, ejemplar	2 *ps.* 4	*rs.*
Novenas de San Antonio, docena	4	*ps.*
——— de Santa Lucía, ...id	2	"
——— de la Vírgen del Rosario id.	5	"
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id.	4	"
Ejercicio Cotidiano, id	20	"
Tablas para aprender á contar, doc.ª	1	"
Grámatica, docena á	15	"
Catecismo de la Doctrina, docena á	4	"
Catecismo añadido, docena á	6	"
Catecismo de Geografia, docena á	18	"
Catecismo de Moral, docena á	18	"
Manual de Agricultura, ejemplar á	2	"

El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.